



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 9 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N°007/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El anexo de Convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 30 de diciembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Anexo de convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 30 de diciembre de 2016, entre **EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** para trabajar en conjunto en las actividades de documentación audiovisual, enmarcado en las actividades de conmemoración del Día del Patrimonio Cultural Regional, en los siguientes términos:



ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 30 de diciembre de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, R.U.T. N° 61.972.500-K, representado por su **Director Regional, don Gonzalo Bascuñán Vargas**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 809 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante e indistintamente **"el CONSEJO"**, y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, R.U.T N° 71.133.700-8, representada por su Rector, **don Juan Oyarzo Pérez**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Bulnes N° 01855, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante e indistintamente **"UMAG"**, se suscribe el siguiente Anexo de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de octubre del presente las partes han suscrito un convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el objeto de trabajar en conjunto en las actividades de documentación audiovisual de tres (3) portadores de tradición de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, enmarcado en las actividades de Conmemoración del Día del Patrimonio Cultural Regional.

Estas actividades se desarrollarán entre los meses de Octubre y Diciembre del año 2016 y se encuentra enmarcado en el Programa Chile Celebra, promovido por la Secretaría General de Gobierno, y que tiene por objeto crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía, durante el período comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2016.

Para el cumplimiento de este objetivo, el CONSEJO ha transferido la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos).

Con el objeto de acreditar la realización de las actividades contempladas en dicho instrumento, en su cláusula quinta se acuerda la presentación de un informe técnico final y un informe financiero final, los que deberán ser presentados por UMAG al CONSEJO dentro de los 15 primeros días hábiles de enero de 2017.

SEGUNDO: PRÓRROGA DE PLAZOS

Para el cumplimiento del objetivo señalado, las partes acuerdan prorrogar el plazo de presentación de los informes técnico y financieros finales contemplados en la cláusula quinta del convenio, hasta el día 31 de enero de 2017.



Asimismo, el lanzamiento de los productos audiovisuales se realizará durante enero de 2017, en fecha a convenir por ambas partes. En lo demás, se mantienen las cláusulas del referido convenio que no se modifican en este instrumento.

TERCERO: PERSONERÍAS


La personería de don Gonzalo Bascuñán Vargas, en su calidad de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** consta en la Resolución Afecta N° 313 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, en su calidad de Rector, para representara la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, emana del Decreto N° 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se extiende en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del CONSEJO y uno en poder de UMAG.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA




JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. La encargada del convenio será la Srta. Paula Viano Santana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

